



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 006

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
SUCESIÓN	73347408900120220004100	RODRIGO DE JESÚS GALEANO ESTRADA	NOEL DE JESÚS GALEANO ESTRADA Y OTROS	08.02.23	C01	23
EJECUTIVO ALIMENTOS	73347408900120220001000	MARÍA PAULA OCAMPO POVEDA	JOSÉ FERNANDO PÉREZ OCAMPO	08.02.23	C01	36
PRUEBA EXTRAPROCESAL	73347408900120230002000	OMAIRA GONZÁLEZ DELGADO	LUIZ CARLOS BEJARANO GARCÍA	08.02.23	C01	16

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **9 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.